Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 2022000004194
Fecha: 06-09-2022

RESOLUCIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA POR LA QUE SE CONVOCA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN INVESTIGADOR CON CARGO AL "PROGRAMA INVESTIGO", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El 17 de noviembre de 2021, mediante Orden TES/1267/2021, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta orden es el instrumento normativo que desarrolla la Inversión 1, "Empleo Joven", en la que se incardina el "Programa Investigo", del Componente 23, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante el que se articulará la ejecución de los recursos financieros del Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation"), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del "Programa Investigo", la contratación de un investigador no doctor N3: Graduado en Arquitectura con Master en Arquitectura, con destino en el Departamento de Arquitectura de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura / Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón-I3A, de la Universidad de Zaragoza.

BASE 2. REGIMEN DE CONCESIÓN

Para la selección de los candidatos, conforme al artículo 8 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, se tendrá en cuenta:

a) Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
b) Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación. Este criterio no será de aplicación para los puestos de apoyo.
c) La valoración curricular y de las personas candidatas que deberá realizarse mediante el uso de Curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

BASE 3. REQUISITOS

El objeto de esta convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del "Programa Investigo", es la contratación de personas jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en el momento de realizar la relación contractual, por lo organismos, centros y entidades de investigación y de difusión de conocimientos recogidos en el artículo 4.1 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre.

BASE 4. FINANCIACIÓN

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 2022000004192
Fecha: 06-09-2022

BASE 5. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS

La duración del contrato a suscribir será por un periodo de un año, con una dedicación a tiempo completo y jornada de 37,5 horas/semana.

Los contratos deberán dar comienzo antes del 31 de diciembre de 2023, salvo en casos de fuerza mayor o por causas debidamente justificadas, en que se podrá autorizar el aplazamiento del inicio por el Servicio Público Estatal.

Las personas participantes serán seleccionadas por la entidad beneficiaria, con un mes de antelación, al menos, al inicio previsto de los contratos.

Los contratos objeto de subvención, que habrán de ser a tiempo completo, se realizarán conforme a la normativa laboral. No se podrán contratar personas jóvenes que hayan desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la misma entidad en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria no supone relación contractual estable entre la persona adjudicataria y la Universidad de Zaragoza y esa relación finalizará concluido el contrato.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria en esta modalidad no será compatible con la vigencia de cualquier otro, salvo las actividades del artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, y los contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas contemplados en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

BASE 6. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas que sean contratadas deberán ser jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandante de empleo en el servicio público de empleo correspondiente en el momento de comenzar la relación contractual. Además, deberán cumplir los requisitos exigidos en la modalidad de contrato que se formalice, ajustándose a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación vigente. Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio de su participación en el programa.

BASE 7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

Las obligaciones del personal contratado son las siguientes:

a) Incorporarse a la Universidad de Zaragoza en la fecha establecida en el contrato.
b) Desarrollar con aprovechamiento la actividad de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquella haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
c) Comunicar a la Universidad de Zaragoza la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que resulten compatibles, conforme disponen estas bases generales.
d) Remitir al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, las memorias o informes que se requieran por parte del Servicio Público de Empleo Estatal o la Universidad de Zaragoza.
e) Comunicar a la Universidad de Zaragoza cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.
f) Los trabajos realizados durante la vigencia del contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria deberán ser firmados haciendo constar la vinculación laboral con la Universidad de Zaragoza.
g) Asimismo, en el apartado de agradecimientos, deberán hacer referencia a la presente convocatoria de contratación y la financiación de la misma por el Servicio Público de Empleo Estantal y la Unión Europea, incluyendo la declaración de financiación que indique “Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de vigencia del contrato.

35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 2022000004194
Fecha: 06-09-2022

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Reconocer la titularidad de la Universidad de Zaragoza sobre las publicaciones, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada, manteniéndose su reconocimiento como persona inventora de la propiedad industrial o intelectual.

j) La formalización del contrato al amparo de la presente convocatoria implica el respeto de las normas fijadas en ella, así como a las que el Vicerrectorado de Política Científica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo, además del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas fijadas por la Carta Europea del Investigador.

BASE 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizarán a través de la inscripción de la persona demandante en el Portal Único de Empleo EMPLÉATE https://www.empleate.gob.es/empleo/#/, inscribiéndose en la oferta a través del botón "Inscribirse".

Para optar a esta plaza los candidatos registrados aportarán sus méritos mediante CV ciego, a la que podrán acceder desde el enlace https://www.empleate.gob.es/empleo/#/oferta/oferta-en-z/programa-investigo:-grado-y-master-en-arquitectura-(invest_27)/1774632942 con ID 1774632942.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Portal Único de Empleo EMPLÉATE y finalizará el 25 de septiembre de 2022.

BASE 9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación se llevará a cabo por la Comisión de valoración que estará formada por los miembros que se indican en el Anexo a esta convocatoria.

El proceso de selección se llevará a cabo en una única fase en la que se seleccionarán a los candidatos previa evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 10. BAREMO

La Comisión de Valoración constituida al efecto evaluarán las solicitudes siguiendo lo establecido en la Base 9 de esta convocatoria, con los siguientes criterios de valoración:

APARTADO 1. Mayor adecuación entre la formación académica del candidato en relación al programa de investigación que se desea lleva a cabo

- Graduado/a en Arquitectura: (nota media sobre 10 x 3) puntos
- Trabajo fin de Grado sobre una temática vinculada con la eficiencia energética o el impacto ambiental de edificios: (nota x 0,5) puntos.
- Prácticas externas, durante los estudios de grado, en un despacho de arquitectura o una empresa realizando trabajos vinculados con edificios de alta eficiencia energética o rehabilitación energética de edificios: (nº horas/100 x 0,5) puntos.
- Prácticas académicas, durante los estudios de grado, en proyecto de investigación del ámbito universitario realizando labores de investigación vinculadas con la eficiencia energética de la edificación, la rehabilitación energética de edificios, la circularidad en la edificación, la digitalización en la edificación: (nº horas/100 x 1) puntos.

MÁXIMO
35 PUNTOS

35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2

35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2

APARTADO 2. Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar (Másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación o el Ministerio de Universidades).

- Máster Universitario en Arquitectura: (nota media sobre 10 x 1,5) puntos
- Trabajo fin de Máster sobre una temática vinculada con la rehabilitación energética de edificios: (nota x 0,5) puntos.
- Prácticas externas, durante los estudios de máster, en un despacho de arquitectura o una empresa realizando trabajos vinculados con edificios de alta eficiencia energética o rehabilitación energética de edificios: (nº horas/100 x 0,5) puntos.
- Prácticas académicas, durante los estudios de máster, en proyecto de investigación del ámbito universitario realizando labores de investigación vinculadas con la eficiencia energética de la edificación, la rehabilitación energética de edificios, la circularidad en la edificación, la digitalización en la edificación: (nº horas/100 x 1) puntos.
- Otros estudios oficiales de posgrado relacionados con la rehabilitación energética de edificios o la eficiencia energética de la edificación (nota media sobre 10 x 1) puntos.
- Otros estudios oficiales de posgrado universitario relacionados con la circularidad en la edificación (nota media sobre 10 x 1) puntos.
- Otros estudios oficiales de posgrado universitario relacionados con la digitalización en la edificación (nota media sobre 10 x 1) puntos.

MÁXIMO 45 PUNTOS

APARTADO 3. Curriculum Vitae ciego

- Idioma Inglés: C2 (2 puntos), C1 (1,75 puntos), B2 (1,5 puntos), B1 (1,25 puntos), A2 (1,0 puntos), A1 (0,75 puntos), Otros niveles (0,5 puntos).
- Cursos vinculados con el Código Técnico de la Edificación, BIM, eficiencia energética de la edificación, rehabilitación energética de edificios, la circularidad en la edificación, la digitalización en la edificación, los ODS, el big data: (nº horas/100 x 0,5) puntos.
- Autoría o co-autoría de publicaciones en actas con ISBN de congresos científicos internacionales o en revistas indexadas JCR ó SJR sobre eficiencia energética, rehabilitación energética, digitalización o circularidad de la edificación: 2 puntos/publicación.
- Becas o contratos de investigación para realizar labores de investigación sobre eficiencia energética, rehabilitación energética, digitalización o circularidad de la edificación: (nº meses a tiempo completo x 0,5) puntos.
- Experiencia profesional realizando específicamente tareas vinculadas con la eficiencia energética de la edificación o la rehabilitación energética: (nº meses a tiempo completo x 0,5) puntos.
- Otros méritos no incluidos entre los anteriores que la comisión considere destacables: hasta 5 puntos.

Dedicaciones parciales se valorarán proporcionalmente.

MÁXIMO 20 PUNTOS

BASE 14. RESOLUCIÓN DEFINTIVA

La propuesta de resolución definitiva será publicada en el eTOUZ: https://ae.unizar.es/?app=touz

BASE 15. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución definitiva, las personas seleccionadas para su contratación, además de acreditar la veracidad de los requisitos y méritos alegados para la obtención del contrato, deberán presentar la siguiente documentación en el Servicio correspondiente:

a) Documento de aceptación de las obligaciones como persona adjudicataria de una ayuda de la presente convocatoria.

b) Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

c) Declaración jurada de no estar sujeta o sujeto a incompatibilidad para la celebración del contrato previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

d) Fotocopia compulsada del título correspondiente o la correspondiente credencial de la homologación del mismo.

e) Documento de incorporación validado por la universidad de destino en el que figure la fecha exacta de incorporación al mismo, de la persona seleccionada.

La no presentación en plazo y forma de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

En el caso de personas que no sean ciudadanas de la Unión Europea, deberán estar en posesión de los permisos exigidos por las normativas de extranjería.

Los contratos se formalizarán en el plazo mínimo de un mes desde la recepción de la documentación solicitada en el punto anterior.

Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación del contrato.

BASE 16. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

BASE 17. PUBLICIDAD

En las actuaciones que se lleven a cabo mediante estas ayudas, que impliquen difusión impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del “Servicio Público de Empleo Estatal”, con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones.

35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 202200000[illegible]
Fecha: 06-09-2022

Adicionalmente, habrá de cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea y española en relación con la utilización de fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación, incluyendo el lema de la Unión Europea con la declaración de financiación "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU" y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BASE 18. RENUNCIAS Y BAJAS

Las renuncias, bajas y demás incidencias que se produzcan deberán ser informadas por los interesados, en los 10 días hábiles siguientes al hecho causante, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, acompañadas de la documentación justificativa que, en cada caso, se requiera.

BASE 19. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar previo el oportuno trámite de audiencia, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar esta, total o parcialmente.

En Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector,

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

(Documento firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)

35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 2022000004194
Fecha: 06-09-2022

ANEXO

Nº de plazas: 1

Categoría: Investigador no doctor-N3

Duración prevista: 12 meses

Dedicación: Tiempo completo - 37,5 horas/semana

Perfil de la plaza: Graduado en Arquitectura-Master en Arquitectura.

Centro de trabajo: Departamento de Arquitectura de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura. Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón-I3A.

Retribuciones: La retribución bruta anual será de 24.364,92 €, en doce mensualidades.

Actividades de investigación que realizará el contratado:
Todas las tareas de investigación estarán relacionadas con la rehabilitación energética y la digitalización de la edificación, en línea con los objetivos europeos del Green Deal, Renovation wave, directivas EPBD y NextGeneration EU.
- Tareas: apoyo en solicitudes de proyectos de investigación, entre otras, a HORIZON Europe (proyecto CARE+, en colaboración con TU Delft y Tampere University); apoyo en las actividades del laboratorio Smart cities lab del I3A y del grupo sensoriZAR de los que forma parte la IP del grupo de investigación GIA en el que se integrará la persona contratada; apoyo en tareas de monitorización del edificio Emmeline de Zaragoza durante 2022-2023 (proyecto LocalREGEN); apoyo en tareas de difusión del grupo de investigación GIA.

Sistema de selección: El proceso de selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
b) Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación. Este criterio no será de aplicación para los puestos de apoyo.
c) La valoración curricular y de las personas candidatas que deberá realizarse mediante el uso de Curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Portal Único de Empleo EMPLÉATE https://www.empleate.gob.es/empleo/#/ y finalizará el 25 de septiembre de 2022.

Comisión de selección:

Presidenta: Belinda López Mesa

Secretaria: Lucía Carmen Pérez Moreno

Vocal: Almudena Espinosa Fernández

Comisión suplente:

Presidente: Victoriano Polo Ortiz

Secretario: Luis Miguel Lus Arana

35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 2022000004192
Fecha: 06-09-2022

Vocal: Marta Monzón Chavarrías

35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/35ef1e6447ee49512387de61438cdaf2